



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2006-00107-00
Clase	Interdicción por discapacidad mental
Demandante	CARMEN LAMUS DE MENDOZA

En atención al balance e inventarios de bienes presentado por la señora *CARMEN LAMUS DE MENDOZA* respecto a su pupila, correspondiente al año 2021, y a efectos de perfeccionar este acto en los términos previstos en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009 que se encuentra vigente, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º de dicha norma, se fija el **1 de septiembre de 2022 a las 3:00 de la tarde** para tal fin, que se realizará en este Despacho, en el que deberá presentar el mismo junto con los documentos que lo soporten.

Se *advierte* a la guardadora que el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 ibídem, debe ir acompañado de un informe sobre la situación personal de la discapacitada, con un recuento de los sucesos de importancia acaecidos durante este lapso de tiempo, y de un dictamen médico sobre su estado actual. Igualmente, que el balance debe realizarse integrado en un solo texto, con los soportes debidos, para mayor comprensión y claridad.

Cítese y háganse las advertencias de que trata el artículo 103 en caso de renuencia a cumplir lo dispuesto, advirtiendo que las comunicaciones se deben allegar debidamente escaneadas y organizadas a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horario habitual de trabajo de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana a las 12:00 del día y desde las 2:00 a 6:00 de la tarde, medio por el que se resolverá cualquier inquietud.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **3 de agosto de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 072, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5abee553216f389dc860d0030184880efcb3b14824653b07af0a56dc445077**

Documento generado en 02/08/2022 06:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>